

Mayo último, de las *Bases definitivas* para la reforma de la Contribución industrial, de Comercio y Profesiones, y del *Cuadro de cuotas* de la *Clase primera, de la Tarifa segunda, Profesiones del orden civil*, en la del primero de Junio, incluyendo en su número 4.º a los *Farmacéuticos a)*, y a los *Médicos b)*, determinó en la Clase Médica un acentuado movimiento de malestar por las reiteradas pruebas de desconocimiento de sus necesidades, medios, índole profesional y aspiraciones, nunca recogidas y apreciadas, no obstante nuestra persistente actuación ante esa superioridad, para fielmente expresarlas y llevarles al convencimiento de la absoluta justicia que encierran y la noble finalidad de su alcance, nunca bastardeada por inconfesables ansias de injusto privilegio, ni aún propósitos de aminsonar la cuantía contributiva que les corresponde sobrellevar para la distribución equitativa de las cargas públicas, cuyo clamor unánime ha llegado hasta la elevada autoridad de V. E.

Y como espera todavía que se abra paso y se imponga en definitiva, su justificación, nuevamente acudo por medio de este escrito, a ese *Ministerio de Hacienda*, de su dignísimo cargo, para razonar, aún, sus anhelos y peticiones mínimas, con referencia al contenido de dicha *Tarifa* y relación a aquellas *Bases*, con la seguridad de que al ganar honrada convicción de V. E. nacida de su esclarecido talento, absoluto dominio del problema y reconocida competencia técnica, se traducirá en su inmediata consecución oficial.

Resulta extraordinariamente alta, la cuota tributaria que se señala en las tarifas, para los médicos

La primera y más saliente observación que precisa consignar, es la de que resulta *elevadísima* extraordinariamente la *cuota tributaria* asignada a los Médicos, igualándoles y agrupándoles con los *Farmacéuticos* y determinando su diferente cuantía y escala por las características de población numérica contenidas en la *Base 11.ª*, y que no pueden, sin total desconocimiento de la actuación médica, servir de fundamento a un equitativo reparto.

Las cuota es altísima, y así ha tenido que resultar, por dos causas: es la primera, por qué, en su fijación la Comisión respectiva tuvo en cuenta la *cuota* que en las anteriores tarifas de esta misma contribución, tenía atribuida la clase farmacéutica, y, así, en toda la escala fijada, se respetan al céntimo idénticas cantidades; no se ha considerado, pues, como *cuota media*, la vigente con anterioridad para los Médicos, a pesar de que esa fué la noble intención de Vuecencia según prometió en el preámbulo del *anteproyecto de Bases* al afirmar que su cuantía sería sensiblemente análoga a la de las